



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 036

V

• 19 de mayo 2022.

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona Garcia

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Merari Olvera Diego

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA
UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN
I, INCISO A), DEL ARTÍCULO 40, DE
LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,
ELABORADO POR LA COMISIÓN DE
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y
LÍMITES TERRITORIALES.**

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en el artículo 44 fracción I de la Constitución del Estado de Michoacán de Ocampo; en los artículos 64 fracción I y III, 78 fracción VI, y dando cumplimiento al artículo 243, todos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a esta Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales de la Septuagésima Quinta Legislatura le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo a la fracción I, inciso a) del artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, por lo cual se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

Único. Que en Sesión del Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura, celebrada el 21 de diciembre del año 2021, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I, inciso a) del artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, misma que fue turnada a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales el día 21 de febrero del año 2022, para su estudio, análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 78 fracción VI de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y Dictaminar la presente Iniciativa.

Que la exposición de motivos en los que se basa la iniciativa presentada, tiene sustento en la afirmación de que el agua es el recurso natural

más valioso del planeta, y por ello, el Estado debe traducir en norma vigente, los alcances del artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se reconoce el acceso al agua como un derecho humano.

Subraya que el Estado si bien es el garante en la observancia de este derecho, también es necesario señalar la corresponsabilidad de los ciudadanos y ciudadanas al cuidar de este recurso, y por lo tanto se vuelve necesaria la creación de mecanismos de vinculación entre las autoridades del agua y los ciudadanos.

Expone que, los legisladores, tienen la obligación de tomar en cuenta que la preservación y uso racional del agua, es la manera más económica de mitigar los efectos de la escasez de este líquido vital, y que a su vez, se deben tomar en cuenta las atribuciones constitucionales que otorga el artículo 115 a los municipios, como la prestación de agua potable, alcantarillado, y saneamiento. Y la forma en que los municipios prestarán estos servicios y garantizarán a su vez el acceso a este derecho por parte de la ciudadanía, debe incluirse como una propuesta dentro del plan de desarrollo municipal de cada municipio.

Encuentra necesario que el plan detalle con cronograma incluido las medidas de implementación para garantizar el buen funcionamiento y la adecuada prestación del servicio del agua, para así, regular la planeación, programación, construcción, mantenimiento, administración, operación, innovación, mejoramiento y control de las obras necesarias para garantizar la calidad, cantidad, equidad, y continuidad de la prestación de servicios del agua.

Por lo anteriormente expuesto, sumado a que derivado del análisis que ésta Comisión realizó tanto en mesas técnicas como en mesas de estudio con los diputados que integramos esta Comisión, y al no encontrar ningún elemento que impida la procedencia de ésta iniciativa para poder ser votada en Pleno, los diputados integrantes de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, estando a favor del desarrollo de los municipios mediante iniciativas que fomenten el control y regulación de los servicios que se prestan dentro de la esfera municipal y del cuidado del medio

ambiente y del agua en particular, encontramos importante someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

DECRETO

Único. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción I, inciso a), del artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 40. ...

a)...

I. ...

Para la prestación del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, se deberá tomar en cuenta lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, el cual incluirá en detalle un cronograma de medidas y acciones a implementar para garantizar el buen funcionamiento, la adecuada prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, además de la detección, extracción, conducción, distribución, tratamiento y reúso de aguas residuales en el municipio. Asimismo, los indicadores para cumplir con los siguientes objetivos: Asegurar la aplicación de la normatividad en la materia de agua potable y los límites máximos permisibles de contaminantes de las aguas residuales; y mejorar el funcionamiento de la infraestructura de tratamiento de aguas residuales, contemplando la posible construcción de plantas de tratamiento y colectores con un enfoque integral;

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se manda se publique y observe para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a 28 de abril de 2022.

Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales: Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Presidenta*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Integrante*.



www.congresomich.gob.mx